

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"

ASAMBLEA CORPORATIVA

ACUERDO No.002-2020

"Por el cual se designa al Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 2020 al 2023"

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 25 literal b) de la Ley 99 de 1993, Artículos 14, 15, 16 del Decreto 1768 de Agosto 3 de 1994, artículo 2.2.8.4.1.15 del Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 003 del 25 de Febrero de 2010 de la Asamblea Corporativa de los Estatutos de la Corporación, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 literal b) de la Ley 99 de 1993, De la Asamblea Corporativa. *"Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción... Son funciones de la Asamblea Corporativa: ...b) Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación;..."*

Que el artículo 16 literal b) del Decreto 1768 de 1994 *Revisoría Fiscal. En desarrollo de la función establecida en el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la Asamblea Corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios.*

Que en consonancia con el Acuerdo No. 003 del 25 de febrero de 2010 "Por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander", de la Asamblea Corporativa (Estatutos de la Corporación), definen dentro de las funciones de la Asamblea Corporativa la de Designar al Revisor Fiscal o auditor interno de la Corporación y en su artículo sexagésimo primero y siguientes fijo el procedimiento para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS-

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 estableció en su artículo 2.2.8.4.1.16 *"... le compete a la Asamblea Corporativa designar el Revisor Fiscal. Que para el desempeño de labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios"*.

Que para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS para el período 2020 al 2023, le fueron aplicados los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad consagrados en las normas constitucionales y legales vigentes; así como las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993 artículo 25 literal b), artículo 15 del Decreto 1768, Acuerdo No. 003 del 25 de febrero de 2010 (Estatutos de la Corporación), artículo 2.2.8.4.1.15 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible



Que para adelantar el proceso de designación de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo institucional 2020 al 2023, el Director General público la convocatoria en un periódico de amplia circulación EL FRENTE, y en la página Web de la entidad.

Que dentro del término establecido para la presentación y acreditación de documentos de los aspirantes a la Designación del revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Santander, se recibieron (20) hojas de vida de aspirantes para ocupar dicho cargo.

Que una vez agotado el término para la presentación y acreditación de documentos, el Director General de la Corporación, evaluó el resultado de la Convocatoria y presenta ante la Asamblea Corporativa un informe en el cual indica las personas elegibles y rechazadas, según el artículo sextagésimo tercero del Acuerdo No. 003 del 25 de febrero de 2010 (Estatuto de la Corporación). El cual fue publicado en la página web de la entidad.

Que en aras de la transparencia se invitó al Procurador Provincial el doctor EDGAR EDUARDO BALCARCEL, para que en ejercicio de su función preventiva, asista como veedor al proceso de designación del Revisor Fiscal de la CAS, así mismo el Registrador Municipal de San Gil, el doctor OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA, para hacer acompañamiento en el proceso de la designación del Revisor Fiscal de la Corporación.

Que el señor Alcalde del Municipio de Valle de San José, Dr. ALEXIS BURGOS RINCON. Propone a la Dra. YAMILE QUINTERO MEZA. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.946.153 del Socorro (Sder)

Que una vez efectuada la votación por parte de cada uno de los miembros de la Asamblea Corporativa asistentes, se obtiene: para la Dra. YAMILE QUINTERO MEZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.946.153, elegida por unanimidad de los asistentes, fijándole como remuneración nueve (9) salarios mínimos legales vigentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a la Dra. YAMILE QUINTERO MEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.946.153 del Socorro (Sder), cómo Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el periodo 2020 al 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La remuneración mensual del Revisor Fiscal será de nueve (9) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con el Decreto 2360 de 2019 y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la CAS.

Dado en la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020). *E.*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Presidente Asamblea Corporativa  
Gobernador de Santander

**CARLOS ERNESTO REYES MONSALE**  
Secretario Asamblea Corporativa

